



**DECRETO DE ALCALDIA Nº 9/2017 DE 18 DE ENERO DE  
ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO  
PRIVATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB NAÚTICO ÁLAVA-  
ALDAYETA**

Visto que mediante acuerdo de sesión del día 24 de octubre de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debían regir la concesión administrativa de uso privativo por procedimiento abierto para la explotación del Club Náutico de Álava-Aldayeta.

Visto que en el BOTHA nº 212 de 31 de octubre de 2016 salió publicado el anuncio de la licitación acabando la presentación de ofertas el día 15 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2016 presentan sus ofertas las siguientes empresas:

- BAGABIGAHIGA ELKARTEA
- CLUB NAUTICO DE ÁLAVA-ALDAYETA

Visto que con fecha 29 de noviembre se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó a favor de la empresa Club Náutico de Álava-Aldayeta la propuesta de adjudicación por ser la empresa más ventajosa.

Visto que con fecha 13 de diciembre se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva,.

Visto que el adjudicatario presentó la documentación requerida y constituyó garantía definitiva por importe de 5.800,00 euros con fecha 29 de diciembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar al CLUB NAÚTICO DE ÁLAVA-ALDAYETA, la Concesión Administrativa de Uso Privativo de las Instalaciones del Club Náutico



Aldayeta por procedimiento abierto, por el precio anual de 5.800,00€, mejoras por importe de 85.490€, plazo de ejecución de las mismas de 7 meses y duración de la concesión de 10 años prorrogables por otros 10.

**SEGUNDO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación al candidato que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar al CLUB NÁUTICO DE ÁLAVA-ALDAYETA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Durana (Ayuntamiento) a las 13 horas del día de 23 enero de 2017

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato consistente en la Concesión Administrativa de Uso Privativo de las Instalaciones del Club Náutico Aldayeta, en el Perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Durana a 18 de enero de 2017

LA ALCALDESA



Ante mí  
LA SECRETARIA

BAGABIGAHIGA ELKARTEA

C/ LAS ESCUELAS, S/N  
0194 MONASTERIOUREN  
ber7@govosti.net